



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo de MARIA LOURDES VARGAS MARTINEZ y MARÍA DOMINGA MEDINA RAMÍREZ contra LEONOR ARCE MORA. Radicación: 41001-40-03-007-2013-00101-00.

En atención al escrito y su anexo presentado por la parte actora, se

RESUELVE

1º.- CORRER traslado a la partes en el término de 3 días del anterior avalúo "Impuesto Predial Unificado" del bien trabado en la litis, incrementado en un cincuenta por ciento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 444 del Código General del Proceso.

2º. TENER como valor de dicho avalúo (cuota parte) la suma de \$261.214.500.00.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.